



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 12 de noviembre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería, para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2013, cuya finalidad específica es aplicar los pagos pendientes de aplicar a presupuesto mediante el reconocimiento extrajudicial 1/2014, se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulos</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Total modificación</i>
2	2.832,00	150.322,13	153.154,13
4	4.549,88	15.368,41	19.918,29
6	<u>203.020,74</u>		<u>203.020,74</u>
Totales	210.402,62	165.690,54	376.093,16

Total modificación estado de gastos: 376.093,16 euros.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Total</i>
8	Remanente de Tesorería para gastos generales	376.093,16

Total modificación de ingresos: 376.093,16 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Cardenajimeno, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Ruiz